

RESOLUCIÓN 5160 DE 2015

(noviembre 30)

Diario Oficial No. 49.713 de 1 de diciembre de 2015

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Por medio de la cual se modifica la Resolución 1615 de 2015.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007, el numeral 30 del artículo 2o del Decreto-ley 4107 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1615 de 2015, este Ministerio autorizó a algunos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano, previa calificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 por parte del Instituto Nacional de Salud.

Que mediante comunicación radicada con el número 201542301434832, la doctora Omayda Cárdenas Bustamante, en su calidad de coordinadora del grupo de Salud Ambiental del Instituto Nacional de Salud, solicitó incluir al laboratorio Wáter Technology Eng SAS., *ubicado en la ciudad de Cali, Valle del Cauca*, debido a que el sistema donde se encuentra la base de datos de los laboratorios participantes en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable (PICCAP), presentó inconvenientes y no fue incluido dentro de los laboratorios autorizados para la realización de análisis físicos y químicos al agua para consumo humano.

Que la doctora Claudia Yaneth Carrillo Villamizar, en su calidad de directora técnica del laboratorio Nulab Ltda., solicitó, mediante comunicación radicada con el número 201542301364392, se corrigiera la citada Resolución 1615 de 2015, precisando que la compañía que representa se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, D. C., y no en la ciudad de Montería.

Que en este orden de ideas, se hace necesario modificar el acto administrativo precitado incluyendo, en el artículo 2, el laboratorio Wáter Technology Eng SAS., y corregir, con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el error formal en el que se incurrió al no dividir los laboratorios autorizados en el departamento de Córdoba de los de la ciudad de Bogotá, D. C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Corriójase la página 6 de la Resolución 1615 de 2015, en el sentido de diferenciar en la tabla, los laboratorios autorizados para análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano, del departamento de Córdoba de los de la ciudad de Bogotá D.C., la cual quedará así:

Laboratorio, Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P	Planta El Tablazo Alto Cauca	Cauca	Popayán
Laboratorio Departamental de Salud Pública del Cauca -- Carrera 9 Calle 18 Esquina - Antigua Perrera Barrio El Dean			
Laboratorio, Fundación Centro Regional de Análisis Ambientales	Carrera 12 Entre Calles 18 Y 20 Urb. Villa Kela	Santander de Quilichao	
Laboratorio, Emquilichao E.S.P. - Calle 2B No 6-49			
Laboratorio de Salud Pública Departamental del Cesar	Transversal 18 No 19-65 Barrio Las Delicias	Cesar	Valledupar
Laboratorio, Emdupar S.A. E.S.P. - Calle 15 No 15-40			
Laboratorios Nancy Flórez García S.A.S. - Carrera 15 No 13 C-72			
Laboratorio de Aguas de Codechocó	Carrera 1 No 22 - 96	Chocó	Quibdó
Laboratorio de Salud Pública de Córdoba	Calle 23 Carrera 15 B/ Costa De Oro	Córdoba	Montería
Laboratorio, Centro de Aseguramiento de la Calidad de Aguas y Alimentos - Cecal Ltda. - Carrera 8 No 41-55 B/Los Laureles			
Laboratorio, Ambielab Ltda. - Calle 24 No 10-18			
Laboratorio, Proactiva Aguas De Montería S.A E.S.P -Planta Sierra Chiquita			
Laboratorio, Doctor Calderón Asistencia Técnica Agrícola Ltda.	Avenida Carrera 20 No 87-81		Bogotá D. C.
Laboratorio, Empresa de Acueducto Y Alcantarillado de Bogotá - Planta El Dorado	Avenida Boyacá Vía Al Llano, 1 Km antes del primer Túnel		
Laboratorio, Microlab Laboratorios y Asesorías SAS.	Avenida Boyacá No 49A-21		
Laboratorio, Asbioquim Ltda.	Carrera 74B No 49A-51		
Laboratorio Constanza Castillo Herrera	Carrera 9 No 50-20 Consultorio 203		
Laboratorio, Calidad Microbiológica SAS.	Carrera 27 C No 68-79		
Laboratorio, Nulab Ltda.	Carrera 16 No 58A-73		
Laboratorio de Alimentos - Invima	Avenida Calle 26 No 51-20		
Laboratorio, Tecnodesarrollo Ltda.	Calle 128 No 56A-14		
Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D. C.	Carrera 32 No 12-81		
Laboratorio, Anascol SAS	Calle 23 81B-20 Barrio Modelia		
Laboratorio, Analyservices Ltda.	Calle 71 No 55-14		
Laboratorios Enzipán	Carrera 53 No 68-52		
Laboratorios Prodycon S.A.	Calle 153A No 7h-72		
Laboratorio, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - Planta WiesnerEAAB-E.S.P.	Kilómetro 12 Vía La Calera		
Laboratorio, Instituto de Higiene Ambiental SAS.	Calle 25f No 84B-47		



ARTÍCULO 2o. Adiciones al artículo 2o de la Resolución 1615 de 2015, el Laboratorio Wáter Technology Eng SAS., ubicado en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, para que realice los análisis físicos y químicos al agua para consumo humano, así:

Laboratorio que realiza análisis físico y químico al agua para consumo humano	Dirección	Departamento	Ciudad
Laboratorio Water Technology Eng SAS	Avenida 21 Norte No 55N-37	Valle del Cauca	Cali



ARTÍCULO 3o. Comuníquese el contenido de ésta resolución a los representantes legales de los laboratorios Nulab Ltda., y Wáter Technology Eng SAS., indicando a este último que la autorización aquí concedida, tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la publicación del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 4o. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de noviembre de 2015.

El Ministro de Salud y Protección Social,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

